

RESOLUCIÓN Nº 4336-2018-SUNEDU-02-15-02

Lima, 24 de mayo de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 0003968-2018 presentado el día 03 de mayo de 2018 por doña OSCARY JOSEFINA MENDEZ MARTINEZ, quien identificada con PASAPORTE Nº 135253087 solicita el reconocimiento de su Título de Médico Cirujano de fecha 27 de setiembre de 2000, emitido por la Universidad de Oriente procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA que dio origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 4399-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 23 de mayo de 2018 y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12º de la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU;

Que, el artículo 15º numeral 15.9º de la Ley Nº 30220 – Ley Universitaria, señala que: "La SUNEDU tiene, entre otras funciones, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos";

Que, el artículo 51º literal f. del Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — SUNEDU, establece que: "Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente";

Que, mediante Decreto Supremo № 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — SUNEDU, el cual fue modificado por Resolución Ministerial № 459-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo N° 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo N° 099-2017-SUNEDU/CD;

Que, el artículo 31º del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, establece que: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria (...)";

Que, el análisis del Expediente № 0003968-2018 ha dado origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO № 4399-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 23 de mayo de 2018 donde se observa lo siguiente:

Que, la solicitud se ampara en el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa № 26267; vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994 y para Venezuela a partir del 07 de octubre de 1976;

Que, de acuerdo al artículo 2° 1. inciso V) del citado Convenio, "Los Estados contratantes declaran su voluntad de: (...) v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, diplomas, títulos y certificados para los efectos académicos (...)";

Expediente: 0003968-2018

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — Sunedu (www.sunedu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros", digitando el Nº de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo móvil (Tablet, teléfono, etc.) que posea algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma gratuita en cualquier tienda de aplicaciones virtual.





Unidad de Registro de Grados y Titulos

Que, mediante OF.RE (DAC-RED) N° 2-8-B/220, de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, se señala que es "(...) jurídicamente viable que el Perú otorgue el reconocimiento de los Grados y Títulos de los titulares de nacionalidad venezolana (...) sobre la base de lo dispuesto en el Convenio Regional de 1974 (...)";

Que, de la revisión del expediente se ha verificado que la administrada ha cumplido con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU para el reconocimiento de su título profesional extranjero;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por la Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo Nº 099-2017-SUNEDU/CD; y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU;



SE RESUELVE:

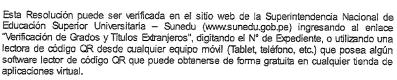
Artículo Único.- Reconocer en mérito al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 4399-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 23 de mayo de 2018, el Título de Médico Cirujano otorgado por la Universidad de Oriente, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA a doña OSCARY JOSEFINA MENDEZ MARTINEZ, identificada con PASAPORTE N° 135253087, disponiéndose su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese y comuniquese.

MARCO CASTAÑEDA VINCES

Unidad de Registro de Grados y Títulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu

Expediente: 0003968-2018









"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN Nº 5899-2018-SUNEDU-02-15-02

Lima, 11 de julio de 2018

VISTO:

El Expediente Nº 0005544-2018 presentado el día 20 de junio de 2018 por doña OSCARY JOSEFINA MENDEZ MARTINEZ, quien identificada con PÁSAPORTE Nº 135253087 solicita el reconocimiento de su Grado de Especialista en Pediatría y Puericultura de fecha 04 de julio de 2008, emitido por la Universidad de Oriente procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA que dio origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 6011-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 10 de julio de 2018 y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12º de la Ley № 30220 – Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU;

Que, el artículo 15º numeral 15.9 de la Ley Nº 30220 - Ley Universitaria, señala que: "La SUNEDU tiene, entre otras funciones, la de administrar el Registro Nacional de Grados y Títulos";

Que, el artículo 51º literal f. del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, aprobado por el Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU, establece que: "Son funciones de la Unidad de Registro de Grados y Títulos entre otras, la de reconocer y certificar los Grados Académicos y Títulos Profesionales otorgados en el extranjero, en el marco de la normatividad vigente";

Que, mediante Decreto Supremo № 003-2016-MINEDU se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU, el cual fue modificado por Resolución Ministerial Nº 459-2017-MINEDU;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, modificado por Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo № 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo Nº 099-2017-SUNEDU/CD;

Que, el artículo 31º del Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, establece que: "El reconocimiento se otorga cuando exista un tratado suscrito y ratificado por el Perú y su contraparte, que prevea compromiso de reconocimiento en materia de educación universitaria (...)";

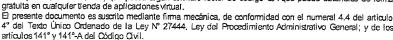
Que, el análisis del Expediente Nº 0005544-2018 ha dado origen al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 6011-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 10 de julio de 2018 donde se observa lo siguiente:

Que, la solicitud se ampara en el Convenio Regional de Convalidación de Estudios, Títulos y Diplomas de Educación Superior en América Latina y el Caribe suscrito el 19 de julio de 1974, aprobado mediante Resolución Legislativa Nº 26267; vigente para el Perú a partir del 17 de marzo de 1994 y para Venezuela a partir del 07 de octubre de 1976;

Que, de acuerdo al artículo 2º 1. inciso V) del citado Convenio, "Los Estados contratantes declaran su voluntad de: (...) v) otorgar el reconocimiento inmediato de estudios, diplomas, títulos y certificados para los efectos académicos (...)";

Expediente: 0005544-2018

Esta Resolución puede ser verificada en el sitio web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu (www.s.medu.gob.pe) ingresando al enlace "Verificación de Grados y Títulos Extranjeros, digitando el N° de Expediente, o utilizando una lectora de código QR desde cualquier equipo (Tablet, teléfono, etc.) que possa algún software lector de código QR que puede obtenerse de forma







5.00 de la company de la compa

Unidad de Reyestro de Granda i Maria

Que, mediante OF.RE (DAC-RED) N° 2-8-B/220, de fecha 30 de noviembre de 2016, emitido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, se señala que es "(...) jurídicamente viable que el Perú otorgue el reconocimiento de los Grados y Títulos de los títulares de nacionalidad venezolana (...) sobre la base de lo dispuesto en el Convenio Regional de 1974 (...)";

Que, de la revisión del expediente se ha verificado que la administrada ha cumplido con los requisitos establecidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — SUNEDU para el reconocimiento de su especialidad extranjera;

Que, de conformidad con lo señalado en la Ley Nº 30220, Ley Universitaria, el Reglamento de Registro Nacional de Grados y Títulos aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 009-2015-SUNEDU/CD y modificado por la Resolución del Consejo Directivo Nº 038-2016-SUNEDU/CD, la Resolución del Consejo Directivo Nº 010-2017-SUNEDU/CD y la Resolución del Consejo Directivo Nº 099-2017-SUNEDU/CD; y en uso de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNEDU aprobado con Decreto Supremo Nº 012-2014-MINEDU;

SE RESUELVE:

Intículo Único.- Reconocer en mérito al INFORME DE RECONOCIMIENTO Nº 6011-2018-SUNEDU-02-15-02 de fecha 10 de julio de 2018, el Grado de Especialista en Pediatría y Puericultura otorgado por la Universidad de Oriente, procedente de la REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA a doña OSCARY JOSEFINA MENDEZ MARTINEZ, identificada con PASAPORTE Nº 135253087, disponiéndose su inscripción en el Registro Nacional de Grados y Títulos.

Registrese y comuniquese.

MARCO CASTAÑEDA VINCES JEFE

Unidad de Registro de Grados y Títulos Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu



22/8/23, 16:08 about:blank



Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria

Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos

REGISTRO NACIONAL DE GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS PROFESIONALES

Graduado	Grado o Título	Institución
MENDEZ MARTINEZ, OSCARY JOSEFINA PAS 135253087	DIPLOMA EN LA ESPECIALIDAD DE INFECTOLOGÍA PEDIÁTRICA Fecha de Diploma: 31/12/2009 TIPO: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 15/05/2019 Modalidad de estudios: Duración de estudios:	HOSPITAL DE NIÑOS J. M. DE LOS RIOS VENEZUELA
MENDEZ MARTINEZ, OSCARY JOSEFINA PAS 135253087	TÍTULO DE MÉDICO CIRUJANO Fecha de Diploma: 27/09/2000 TIPO: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 24/05/2018 Modalidad de estudios: Duración de estudios:	UNIVERSIDAD DE ORIENTE VENEZUELA
MENDEZ MARTINEZ, OSCARY JOSEFINA PAS 135253087	GRADO DE ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA Y PUERICULTURA Fecha de Diploma: 04/07/2008 TIPO: • RECONOCIMIENTO Fecha de Resolución de Reconocimiento: 11/07/2018 Modalidad de estudios: Duración de estudios:	UNIVERSIDAD DE ORIENTE VENEZUELA

about:blank 1/1